

10263



RESOLUCION N°

325

fig PROFESORADO

49

Ministerio de Cultura y Educación

Expediente N° 34190/68 (Cuerpos 1°, 2° y 3°)

5

BUENOS AIRES, 16 MAR. 1968

VISTO el Expediente N° 34190/68 del registro de este Ministerio, en el que las autoridades del Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial "INMACULADO CORAZON DE MARIA ADORATRICES" (C-24) de ROSARIO (Provincia de SANTA FE) solicitan el reajuste del plan de estudios para el "Profesorado de Enseñanza Primaria Común y Especial" que fuera aprobado mediante Decreto N° 1472/60, y

CONSIDERANDO:

Que al aprobar el mencionado plan se tendió a cubrir carencias de profesores para la enseñanza primaria, tanto para la atención del niño de la escuela primaria común, como con problemas de aprendizaje y de la escuela primaria especial.

Que dichas razones subsisten, pero se estima conveniente introducir ajustes que conlleven una intensificación en la formación de los egresados de acuerdo con los avances técnico-pedagógicos en la materia.

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada y atento a las facultades conferidas por el Decreto N° 2745/68;

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

1°.- Aprobar el reajuste del plan de estudios del "Profesorado de Enseñanza Primaria Común y Especial (Decreto N° 1472/60) que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución, para ser aplicado a partir del término lectivo

RP

MTV



Ministerio de Cultura y Educación

1983.

2º.- Registrese y pase a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LA ENSEÑANZA PRIVADA a sus efectos.

vel

1

jk

Guerrero

CAMBIANDO A RICARDO
MILITARES EN GUERRA



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

1.- IDENTIFICACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

1.1. Denominación: Profesorado de Enseñanza Primaria Común y Especial.

1.2. Nivel: Terciario

1.3. Modalidad: Profesorado

1.4. Especialidad: Enseñanza Primaria Común y Especial

1.5. Duración del plan: Cuatro (4) años

1.6. Títulos que otorga:

- Profesor de Enseñanza Primaria Común (al finalizar la práctica correspondiente al Nivel Primario).
- Profesor de Enseñanza Especial (al finalizar la práctica y residencia correspondiente a Educación Especial).

1.7. Competencia del título:

- Maestro de Enseñanza Primaria Común.
- Maestro de Enseñanza Primaria Especial.
- Maestro de Grado de Recuperación de Enseñanza Primaria Común.

1.8. Condiciones de ingreso:

- Podrán inscribirse los egresados que posean certificado de estudios de nivel medio de cualquier modalidad.
- Se deberá aprobar un curso preparatorio de ochenta (80) horas que se desarrollará en el mes de marzo. Comprenderá: a) Temas de Antropología de la Educación; b) Comentario de Textos (teológicos, filosóficos y psicopedagógicos). Ingresarán quienes hayan alcanzado una calificación

VER

RMH



Ministerio de Cultura y Educación

ficación mínimo de seis (6) puntos.

- Se exigirá certificado de examen psicofísico expedido por las autoridades nacionales o provinciales correspondientes.

2.- PROGRAMACION DE LAS MATERIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS Y ASIGNACION

HORARIO

1º AÑO

Número de horas semanales

101. Teología	2
102. Antropología Filosófica	3
103. Pedagogía	3
104. Psicología Evolutiva	4
105. Didáctica General	5 (1)
106. Legislación y Administración Escolar	3 (1)
107. Formación en Lengua Castellana	3
108. Formación en Matemática	3
109. Educación Estética	6
TOTAL	32

(1) Incluyen una (1) hora semanal de observaciones durante el segundo cuatrimestre, en el departamento de aplicación del establecimiento y, o, en otras unidades escolares, las que se considerarán como trabajos prácticos de la respectiva asignatura.

2º AÑO

201. Teología y Catequesis Especial	3
202. Ética y Deontología Profesional	2

WP

WD



473

Ministerio de Cultura y Educación

203. Biología y Neurofisiología	2
204. Psicología del Aprendizaje	4
205. Didáctica de la Matemática	3
206. Didáctica de la Lengua	3
207. Ciencias Biológicas y su Didáctica	3
208. Ciencias Físico-Química y su Didáctica	2
209. Ciencias Sociales y su Didáctica	4
210. Educación Estética y su Didáctica	<u>6</u>
TOTAL	32

3º AÑO

301. Pedagogía Correctiva	4
302. Psicopatología	4
303. Técnicas de Exploración Psicológica	4
304. Fonoaudiología	3
305. Dinámica de Grupos Pequeños	2
306. Laboratorio	3
307. Didáctica de la Enseñanza Primaria	
Especial I	<u>5</u>
TOTAL	25

4º AÑO

401. Neuropsiquiatría Infantil	4
402. Psicomotricidad	3
403. Legislación del Menor	3
404. Estimulación Temprana	3
405. Técnicas de Comunicación No Verbal (Musicoterapia, Hidroterapia, Expresión	

PN/6



Ministerio de Cultura y Educación

Corporal).	3
406. Orientación para las Emergencias	2
407. Didáctica de la Enseñanza Primaria	
Especial II (Seminario)	3
TOTAL	21

Observaciones, Prácticas y Residencias

211. Observación y Práctica de la Enseñanza Primaria Común	6 (1 Cuatrimestre)
308. Residencia de la Enseñanza Primaria Común	6 (1 cuatrimestre)
309. Observación y Práctica de la Enseñanza Primaria Especial	6 (1 cuatrimestre)
408. Residencia de la Enseñanza Primaria Especial	6 (1 cuatrimestre).

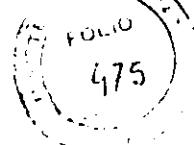
3. ORGANIZACION PEDACOGICA

3.1. Pautas para la inscripción en 2º, 3º y 4º años

- Podrán inscribirse en segundo año los alumnos que hubieren aprobado por lo menos cinco (5) asignaturas de primer año, entre las cuales figurarán indefectiblemente Antropología Filosófica y Pedagogía.
- Podrán inscribirse en tercer año los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas correspondientes al 1º Año

U.P.D

M. J.



Ministerio de Cultura y Educación

del plan de estudios y por lo menos tres (3) materias de segundo año, entre las que figurará indefectiblemente Psicología del Aprendizaje.

• Podrán inscribirse en cuarto año los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas correspondientes al 2º Año del plan de estudios y por lo menos tres (3) materias de tercer año, entre las que figurará indefectiblemente Pedagogía Correctiva.

3.2. Régimen de Observación, Práctica y Residencias

- Las observaciones y prácticas de ensayo correspondientes a la Enseñanza Primaria Común se realizarán en el segundo cuatrimestre y se desarrollarán en el departamento de aplicación del establecimiento o en otras escuelas oficiales o privadas de la ciudad. Cada alumno deberá realizar un mínimo de quince (15) observaciones y diez (10) prácticas de ensayo repartidas en por lo menos dos de los tres ciclos de la escuela primaria. La calificación de las observaciones y las prácticas de ensayo no podrá ser inferior a seis (6) puntos.

- Será condición para realizar el período de residencia de la Enseñanza Primaria Común haber aprobado las observaciones y las prácticas de ensayo correspondientes al 2º Año del plan de estudios. Se desarrollará en el departamento de aplicación del establecimiento y, o, en escuelas oficiales o privadas de la ciudad.

- Comprenderá un mínimo de cien (100) horas didácticas. El

Wf

MH

(476)

Ministerio de Cultura y Educación

alumno que al finalizar el período de residencia no hubiere obtenido seis (6) puntos, podrá solicitar la prolongación de la residencia durante un período no menor de quince (15) días.

Durante ese lapso un tribunal constituido por el profesor de "Observación, Práctica y Residencia de la Escuela Primaria Común" y otros dos miembros designados por el rectorado decidirán la calificación definitiva del alumno. Si nuevamente no alcanzare dicho puntaje, deberá recursar la residencia.

- Las observaciones y las prácticas de ensayo correspondientes a la Escuela Primaria Especial, se cumplirán en el segundo cuatrimestre del tercer año del plan de estudios. Se realizarán en escuelas especiales de la ciudad. Cada alumno deberá completar como mínimo ocho (8) semanas de observaciones y diez (10) prácticas de ensayo, en el mayor número de niveles posibles a fin de manejar las distintas metodologías para las diversas patologías. La calificación de las prácticas de ensayo no podrá ser inferior a los seis (6) puntos.
- Será condición para realizar el período de residencia correspondiente a la Escuela Primaria Especial haber aprobado las observaciones y prácticas de ensayo de la Escuela Primaria Especial y todas las asignaturas de tercer año del plan de estudios. Comprenderá un mínimo de cien (100) horas didácticas.

af

MA



Ministerio de Cultura y Educación

El alumno que al finalizar el período de residencia no hubiere obtenido seis (6) puntos, podrá solicitar la prolongación de la residencia durante un período no menor de quince (15) días.

Durante ese lapso un tribunal constituido por el Profesor de "Observación, Práctica y Residencia de la Escuela de Enseñanza Especial" y dos miembros designados por el rectorado decidirán la calificación definitiva del alumno. Si nuevamente no alcanzare dicho puntaje, deberá recursar la Residencia. En todos los aspectos no especificados en este régimen se seguirán las normas establecidas en el pertinente Reglamento Orgánico Oficial.

3.3. Régimen de correlatividades de las asignaturas del plan de estudios

101 con 201

102 con 202

104 con 204

105 con 205 - 206 - 207 - 208 - 209 y 210

107 con 206

108 con 205

109 con 210

302 con 401

307 con 404 - 405 y 407.

3.4. Planta Funcional

La planta funcional, además del personal de conducción común

AS/



Ministerio de Cultura y Educación

a todos los institutos y de los profesores que el plan prevé para cada una de las asignaturas, estará integrada por:

- Un (1) Coordinador Técnico Pedagógico, quien se desempeñará con una asignación equivalente a diez (10) horas cátedra semanales y sus correspondientes bonificaciones.
- Un (1) profesor de "Observación Práctica y Residencia de la Escuela Primaria Común" con una asignación de doce (12) horas semanales de clase y sus correspondientes bonificaciones.
- Un (1) profesor auxiliar de "Observación, Práctica y Residencia de la Escuela Primaria Común" con dos (2) horas semanales de clase cada cuatro (4) alumnos y sus correspondientes bonificaciones, cuando el grupo de alumnos de segundo y tercer año supere el número de veinte (20).
- Un (1) profesor de "Observación Práctica y Residencia de la Escuela Primaria Especial" con doce (12) horas semanales de clase y sus correspondientes bonificaciones.
- Un (1) profesor auxiliar de "Observación Práctica y Residencia de la Escuela Primaria Especial" con dos (2) horas semanales cada cuatro (4) alumnos y sus correspondientes bonificaciones, cuando el grupo de alumnos de tercero y cuarto año supere el número de quince (15).

CP

PM